

Negociado de Formación y Empleo.

“PERSONAL/SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR/A PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA + 55 AÑOS (ORDEN DE 162/2018 de 12 de noviembre. RESOLUCION 20/11/2018).”

Solicitada subvención para la contratación de UN coordinador/a para controlar y coordinar el Programa de Garantía + 55 años, dentro del marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), cuyas bases se establecen por la Orden 162/2018 de 12 de noviembre, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 224) de fecha 16 de noviembre y una vez concedida dicha subvención,

Se convoca concurso para la selección y provisión de una plaza de coordinador/a con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Puertollano publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para la selección del personal correspondiente en los Tablones de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Puertollano.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de UNA persona desempleada para la Coordinación y control del programa de garantía + 55 años, convocadas dentro del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en Paseo de San Gregorio s/n (Antigua Casa de Baños), o en el Centro de Fraternidad de las 630, en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro de la Entidad Promotora se deberán remitir **obligatoriamente**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico de la **Entidad Promotora: oac@puertollano.es**, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Quedarán excluidas aquéllas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encontrasen en poder de la Comisión Local de selección

El plazo de presentación de instancias comenzará el día **04/02/2019** y terminará el **8/02/2019 a las 14 horas**.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados.

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión del puesto de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma.

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DEL CONTRATO.

El contrato de trabajo tendrá una duración MAXIMA de SEIS MESES a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado.

La retribución mensual de la mencionada contratación es de 1.866 € brutos al mes incluyendo el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas.

4.2.- Estar en posesión del Título de Diplomado en ADE, Licenciado en Empresariales, Relaciones Laborales ó Derecho.

QUINTA.- MOTIVOS DE EXCLUSION.

- 1.- Quedan excluidos los trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral o expedientes disciplinarios en contratos anteriores en este Ayuntamiento.
- 2.- Deudas de impuestos municipales.
- 3.- Falta de documentación.
- 4.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.
- 5.- No cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se tendrán en cuenta:

1. Las personas que sufran una discapacidad igual o superior al 33%.
2. El tiempo transcurrido desde el último contrato con el Ayuntamiento de Puertollano.
3. La fecha de **Inscripción** como demandante de empleo.
4. La Experiencia Profesional del Aspirante en funciones de Administrativas y de Gestión de Personal.

SEPTIMA.- BAREMO DE PUNTUACION:

De acuerdo con la puntuación siguiente:

7.1. Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la Demanda de empleo a los efectos otorgar puntuación, se otorgará 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de Discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5 Puntos
Mayor del 33%	1 Puntos

7.3. Participación en los Planes de Empleo, Talleres de Empleo o cualquier trabajo promovidos por el Ayuntamiento con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla.

Por el Tiempo Transcurrido en la última contratación en el Ayuntamiento	Puntos
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 Puntos
Si el contrato ha sido en el año 2014 o ejercicios anteriores	1 Punto
Si el contrato ha sido en el año 2015	0,70 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2016/2017	0,3 Puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2017/2018	0 Puntos.

7.4. Por la Experiencia Profesional acreditada mediante Vida Laboral y Contratos de Trabajo en funciones Administrativas y de Gestión de Personal.

Por meses de Experiencia Laboral en Funciones Administrativas y de Gestión de Personal 0,1/mes trabajado hasta un máximo de 5 puntos.

OCTAVA.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Las Entidades Locales contratantes, una vez finalizado el proceso de selección remitirán a la Oficina de Empleo de Puertollano, antes de publicar el acta de selección que compruebe que las personas seleccionadas reúnen los requisitos establecidos en estas bases.

NOVENA.- DOCUMENTACION REQUERIDA.

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la Titulación académica requerida.
3. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante.
4. Vida laboral del solicitante y contratos que acrediten la experiencia profesional.
5. En caso de padecer una discapacidad, copia de la resolución reconociendo la misma.
6. Curriculum Vitae.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

DECIMA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La Comisión Local de Selección estará compuesta por:

PRESIDENTA:

- Titular: D^a Herminia Vicente Rodríguez Borlado, Jefa de Recursos Humanos.
- Suplente: Lourdes Carrascosa Bargados, Jefa del Servicio de Atención al Ciudadano.

VOCALES:

- Titular: María de la Carmen Gijón Sánchez Molero
- Montserrat Babiano Manzanares
- Titular Leticia Gómez Solá
- Suplente: María de Gracia Mascuñana
- Titular María del Carmen González Plaza
- Suplente: Antonio M. Mora Cabanillas

SECRETARIO:

- Titular: José Feliciano Rodríguez Soler,
- Suplente: Encarnación Gómez Mora

UNDECIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá analizar dichas solicitudes. Una vez revisadas se reunirá la Comisión de Selección previamente a la confección de los listados provisionales de Admitidos y Excluidos, si no hubiera o hubiese excluidos, se emitirá un listado definitivo de admitidos y una baremación provisional.

Se dispondrá de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, en el caso de que no hubiera habido excluidos, la comisión emitirá un listado definitivo de baremación, en caso contrario, la comisión de selección emitirá un listado definitivo de admitidos y excluidos junto con un listado de baremación provisional.

Nuevamente, se dispondrá de 3 días hábiles para presentar reclamaciones a esa baremación provisional y una vez comprobadas éstas, si las hubiera o hubiese, la Comisión elevará a definitiva la baremación.

En caso de empate, se seleccionará al candidato de que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de su contrato de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Original del Título requerido para esta convocatoria.

DUODECIMA.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada laboral de los contratos que se hagan con cargo a esta subvención serán a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.

DECIMOTERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo Europeo del 27 de abril de 2016, el solicitante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Puertollano, a solicitar de las distintas Administraciones Públicas, los documentos que resulten necesarios para la adecuada tramitación de su expediente.

DECIMOCUARTA.-NORMA FINAL.

La contratación del Coordinador/a para llevar a cabo el control del Programa Garantía +55, está supeditado a que participen las 26 personas en los proyectos que este Ayuntamiento ha solicitado para llevar a cabo trabajos de colaboración social dentro del Programa Garantía+55.

Para lo que pudiera surgir y no esté previsto en las bases que establece la Orden 162/2018 de 12 de noviembre, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 224) de fecha 16 de noviembre, dentro del marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020), la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Puertollano a 30 de enero de 2019.